

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



TE. N° 1414-144/2025

DECRETO N° 5772 - MS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY,

11 AGO 2026

CO:

Los presentes obrados a través de los cuales Policía de la Provincia solicita la aplicación de la sanción disciplinaria de destitución en la modalidad de Cesantía al Cabo Alvaro Luciano Fernandez, D.N.I. N° 36.507.594, Legajo N° 20.810 por infracción al artículo 15° inc. d) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.), conforme el artículo 62° inc. a) de la Ley del Personal Policial N° 3.758/81; y

CONSIDERANDO:

Que, la sanción solicitada surge del Sumario Administrativo que se instruyó en el Área Sumario dependiente de la Unidad Regional Cuatro (UR-4), luego de verificarse que el encartado incurriera en Abandono de Servicio, al ausentarse sin causa justificada por un periodo superior a las 72 horas, previsto en el Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.);

Que, se han cumplimentado con las diligencias procesales administrativas, gozando el causante de las garantías constitucionales de ejercer su derecho de defensa, del cual no hizo uso, dándose por decaída tal garantía al haber vencido los plazos establecidos, siendo declarado rebelde mediante Resolución Interna N° 002-ASUR-4/24;

Que, mediante Resolución N° 188-DP/25, Policía de la Provincia solicita la aplicación de la sanción disciplinaria de destitución en la modalidad de Cesantía al Cabo Alvaro Luciano Fernandez, por la imputación de referencia;

Que, ha tomado debida intervención la Secretaría de Seguridad Pública del Ministerio de Seguridad;

Que, obra intervención de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado en dictamen compartido por el Director Provincial Asuntos Legales y el Sr. Fiscal de Estado Subrogante y en concordancia con la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad, mediante el cual se expresa, que acreditada la infracción por parte del encartado al constatare la comisión de la falta administrativa investigada, esto es el Abandono de Servicio por más de 72 horas, agravado por los antecedentes administrativos obrantes en su legajo personal, siendo una falta grave prevista en el artículo 15° inc. d) y habiéndose respetado los principios del debido proceso y el derecho de defensa del administrado, corresponde aplicar la sanción disciplinaria de destitución en la modalidad de Cesantía al administrado por infracción al artículo 15° inc. d) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.), conforme lo previsto en el artículo 26° inc. a) del mismo cuerpo legal, concordante con el artículo 62° inc. a) de la Ley del personal Policial N° 3.758/81 y artículo 159° inc. 13) de la Constitución de la Provincia de Jujuy;

Por ello, en uso de atribuciones propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese, la aplicación de la sanción disciplinaria de destitución en la modalidad de **CESANTIA** al **CABO ALVARO LUCIANO FERNANDEZ**, D.N.I. N° 36.507.594, Legajo N° 20.810, por infracción al artículo 15° inc. d) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.), conforme el artículo 26° inc. a) del mismo cuerpo legal, concordante con el artículo 62° inc. a) de la Ley del personal Policial N° 3.758/81.

ES COPIA FIEL

Abg. Hugo A. Adaro
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



DECRETO N° 1414-144/2025.

CORRESPONDE A DECRETO N° 5772 - MS/26.-

ARTICULO 2°.- Por Policía de la Provincia notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y concordantes de la Ley N° 13148.

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, en síntesis, en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación del Gobierno Abierto para su difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal, Policía de la Provincia, Oficina de Integridad y Contaduría de la Provincia, para conocimiento. Cumplido vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.

C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

Abog. CARLOS ARIEL GIL URQUIOLA
SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA
A/C DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD

ES COPIA FIEL

Abg. Hugo A. Adaro
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad